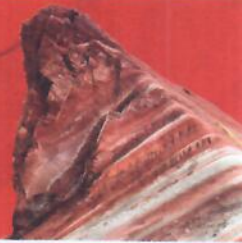




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 17 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 17 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON y la asistencia de los señores Regidores: HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA, se procede a abordar el tema de agenda: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DE PARTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANOCCA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 3475-2024 que contiene el Informe N° 157-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Layo de cuya dependencia es la Oficina de Control Patrimonial, mediante el cual alcanza el Informe Técnico para la aceptación de donación de terreno de parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para Laguna de Oxidación (PTAR Layo) en una extensión de 1.1651 Hectáreas, toda vez la Comunidad Campesina de Hanocca en una asamblea extraordinaria de fecha 24 de abril aprobó la donación conforme al estatuto de la Comunidad y la Ley de Comunidades Campesinas.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3501 de fecha 16 de mayo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 083-2024-AJE/MDL el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO.** – **PROCEDENTE** la aceptación de donación de terreno por parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para Laguna de Oxidación (PTAR Layo) en una extensión de 1.1651 Hectáreas, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN	LAGUNA DE OXIDACIÓN (PTAR LAYO)		
ÁREA (HAS)	1.1651 Ha.		
PERÍMETRO (M)	558.52 ml		
COLINDANCIAS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Entrando por el lado Derecho: colinda con la propiedad del Campo Ferial Municipal de Layo, del vértice "V17" al vértice "V1" en cuatro segmentos de 13.43 + 37.14 + 71.00 + 23.16 ML, que hacen una longitud total de 144.73 ML , en línea quebrada.	Entrando por el lado Izquierdo: colinda con la Faja Marginal Riachuelo Chinquenoma del vértice "V2" al vértice "V15" en trece segmentos de 12.41 + 8.19 + 12.86 + 20.97 + 7.95 + 22.22 + 21.67 + 29.62 + 21.95 + 19.44 + 23.23 + 16.11 + 4.89 ML, que hacen una longitud total de 221.51 ML en línea quebrada.	Por el Frente: colinda con la Carretera Trocha carrozable del vértice "V1" al vértice "V2" con una longitud de 114.94 ML , en línea recta.	Por el Fondo: colinda con la Faja Marginal de la Laguna de Langui – Layo, del vértice "V15" al vértice "V17" en dos segmentos de 62.60 + 14.74 ML, que hacen una longitud total de 77.34 ML en línea quebrada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de terreno por parte de la Comunidad Campesina de Hanocca a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, para Laguna de Oxidación (PTAR Layo) en una extensión de 1.1651 Hectáreas, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
DENOMINACIÓN	LAGUNA DE OXIDACIÓN (PTAR LAYO)		
ÁREA (HAS)	1.1651 Ha.		
PERÍMETRO (M)	558.52 ml		
COLINDANCIAS			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Entrando por el lado Derecho: colinda con la propiedad del Campo Ferial Municipal de Layo, del vértice "V17" al vértice "V1" en cuatro segmentos de 13.43 + 37.14 + 71.00 + 23.16 ML, que hacen una longitud total de 144.73 ML, en línea quebrada.	Entrando por el lado Izquierdo: colinda con la Faja Marginal Riachuelo Chinquenoma del vértice "V2" al vértice "V15" en trece segmentos de 12.41 + 8.19 + 12.86 + 20.97 + 7.95 + 22.22 + 21.67 + 29.62 + 21.95 + 19.44 + 23.23 + 16.11 + 4.89 ML, que hacen una longitud total de 221.51 ML en línea quebrada.	Por el Frente: colinda con la Carretera Trocha carrozable del vértice "V1" al vértice "V2" con una longitud de 114.94 ML, en línea recta.	Por el Fondo: colinda con la Faja Marginal de la Laguna de Langui - Layo, del vértice "V15" al vértice "V17" en dos segmentos de 62.60 + 14.74 ML, que hacen una longitud total de 77.34 ML en línea quebrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, para que suscriba la Minuta, escritura Pública y todos los documentos necesarios para formalizar el saneamiento físico legal del terreno materia de donación para Laguna de Oxidación (PTAR Layo) en una extensión 1.1651 Hectáreas.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Unidad de Abastecimientos
Unidad de Patrimonio
Asesoría Legal
UTI.
Archivo/SG.

